270 - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019- AÑO DELCENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 28 JUN 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 157/2019 caratulado: "S/COMISIÓN DE SERVICIOS SEGÚN NOTA INTERNA Nº 1340/2019 T.C.P.-V.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 123/2019, se comunicó la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, durante los días 01 al 09 de julio del corriente año, ambas fechas inclusive, a fin de realizar gestiones inherentes a las instalaciones de la delegación del Tribunal de Cuentas de la provincia de Tierra del Fuego en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cobertura de gastos de pasajes aéreos por los tramos correspondientes y viáticos.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de cinco (5) días de viáticos por la suma total de $21.000,00 (veintún mil pesos) al Vocal Contador, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y Nº 052/2019 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 90/2019, obrante a foja 3.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15º inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

270 - -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y ordenar la liquidación de cinco (5) días de viáticos por la suma total de $21.000,00 (veintiún mil pesos) al Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 270 - - **/2019.**

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Cotejó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia